



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**ESMERALDA RODRIGUEZ**  
**INTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL**  
**San Andres (San Andrés y Providencia)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 25-02-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Educación
Departamento	San Andrés y Providencia
Municipio	San Andres
Entidad	INTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL
Nit	892400461
Nombre funcionario	ESMERALDA RODRIGUEZ
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	CONTRATISTA APOYO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	343
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Funcionarios, contratistas, estudiantes y la población en general en la institución que hacen uso de los equipos de cómputo, lo hacen mediante usuarios proporcionados por el área de sistemas. Estos usuarios son de tipo estándar y tienen limitantes a cuanto interacción o alteración de los sistemas se refiere, tienen restricciones por medio de roles donde solo usuarios administradores autorizados pueden hacer instalación de software en los equipos de cómputo
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El destino final del software puede variar según la política de la entidad, las normativas aplicables y las necesidades operativas. <input type="checkbox"/> Archivado o almacenamiento: En algunos casos, puede variar la disposición final del software puede ser archivado para futuras referencias. Esto puede implicar almacenarlo en un repositorio digital o en servidores especializados, para asegurarse de que se pueda acceder en el futuro si es necesario por razones legales, operativas o de auditoría. <input type="checkbox"/> Desinstalación o eliminación: Si el software ya no es útil y no tiene valor de referencia, se puede proceder a su desinstalación y eliminación de los sistemas y servidores de la institución. En este caso, se realizan procesos de borrado seguro para evitar que el software pueda ser recuperado de manera no autorizada.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	<a href="https://infotepsai.edu.co/component/search/?searchword=derecho%20de%20autor&amp;searchphrase=all&amp;Itemid=101">https://infotepsai.edu.co/component/search/?searchword=derecho%20de%20autor&amp;searchphrase=all&amp;Itemid=101</a>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [APOYOCONTROLINTERNO@INFOTEPSAI.EDU.CO](mailto:APOYOCONTROLINTERNO@INFOTEPSAI.EDU.CO)